GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DICTAMEN DE JUSTIFICACION DE LA ADENDA N° 03/2020 DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 04/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA CENA ESCOLAR AÑOS 2019 Y 2020 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"ID N° 369799.

A: Ing. Carlos Arrechea, Gobernador de Misiones

La **Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"**, reza: *""...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Visto la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º,13 y 21 de la Ley Nº 5033 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos', y amplía las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", es de parecer de la U.O.C., avalado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, suscribir una adenda de inclusión de una cláusula adicional en el Contrato de Adjudicación N° 04/2020 a los efectos de que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones establecidas en la referida ley.

Por todo lo aquí expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación sugiere a la máxima autoridad la suscripción de una adenda de inclusión, todo esto dentro de lo permitido en los convenios modificatorios del Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

25/05/2020

Abg. José Domingo Ayala C
Responsable de la U.O.C.
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * MISIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY